

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 154

14 de agosto de 2013

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Comarca del Bajo Aragón	6
Calaceite.....	7
Alcorisa y Tramacastiel	9
Calanda y Aliaga	10
Albalate del Arzobispo e Híjar	11
Valdelinares.....	14
Anadón	15

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 54.535

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

EDICTO DE NOTIFICACION

Por haber sido devuelta la Resolución recaída en el expediente, incoado como consecuencia de acta de infracción, que se detalla a continuación, y concurriendo todos los requisitos exigidos por el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede su notificación mediante esta publicación.

Expediente Nº.: 12/13-OBS.
Acta Nº. : I442013000009759
Destinatario...: Rubén Álvarez Quesada
Domicilio: Calle sol, 21, piso 2
Localidad.....: 23640 TORRE DEL CAMPO
Importe: 626,00 €.

Se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Portal de Valencia, 1-2º.- 44001-Teruel), así como su derecho a interponer RECURSO DE ALZADA, ante la director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con domicilio en la C/ Agustín de Bethencourt, 4, 28003-Madrid, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y de no interponer dicho recurso, su obligación del pago de la sanción en dicho plazo mediante la Carta de Pago, también a su disposición en estas oficinas, ya que de no hacerlo se instará su cobro por vía de apremio.

Teruel, a cinco de agosto de dos mil trece.-El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Juan Marco Deler.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 54.703

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

Que en este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCION 0000119 /2009, a instancia de RAUL PERIS GIL, contra LOURDES BALDONADO LECUBE, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 08/10/2013 a las 11:00 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 5% por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, esto es 37€ a ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Banesto al nº 4265 0000 64 0119 09, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y VALOR:

- OPEL COMBO TOUR 1.7 D 60CV CON MATRICULA CS3972AW Y Nº DE BASTIDOR W0L0SBF25Y3049082.

- VALORACIÓN: 740 euros, según informe pericial 292/11 de ocho de abril de dos mil once, remitido por la Oficina Pericial de Aragón-Peritos de Automóviles.

El vehículo se encuentra precintado CONCESIONARIO TALLERES FORD, POLIGONO LA PAZ, DE TERUEL.

El presente edicto se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y en el Portal de la Administración de Justicia (PAJ), accesible a través de www.administraciondejusticia.gob.es.

Dado en TERUEL, a veintitrés de Julio de dos mil trece.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ilegible).

Núm. 54.701

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

Que en este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000029 /2013, a instancia de JOAQUIN RIOS GORRIZ, MOHAMED BENKTIB, JOAQUIN PASCUAL BLASCO, PEDRO BLAS VICENTE FERRER, ANTONIO PROTO BENAGES, contra AUTO MARTIN TERUEL SL, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en el próximo día 8/10/2013 a las 11:30, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 5 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, esto es: por el LOTE N. 1 la cantidad de 352,55€; por el LOTE N. 2 la cantidad de 49,50€; por el LOTE N. 3 la cantidad de 732,50€; por el LOTE N. 4 la cantidad de 62,50€; por el LOTE N. 5 la cantidad de 10,50€; y por el LOTE N. 6 la cantidad de 25€; a ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Banesto al nº 4265 0000 64 0029 13, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

* LOTE N. 1: (7.051€)

10 TAPACUBOS NISSAN: 200€

2 TAPACUBOS HYUNDAI: 40€

5 CADENAS DE NIEVE: 150€

29 ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS RPS: 290€

4 SISTEMAS ANTIROBO: 100€

1 SENSOR DE MARCHA ATRÁS: 30€

13 CORREAS EN V-MASSEY FERGUSON: 390€

13 FILTROS DE ACEITE AGCO: 156€
1 FILTRO DE AIRE MANN: 60€
2 ACEITE SINTETICO ELF EXCELLIUM: 60€
1 ACEITE SINTETICO NISSAN: 7€
1 ACEITE SINTETICO CEPSA (5L): 30€
1 ACEITE SINTETICO CEPSA (1L): 7€
3 ANTICONGELANTE NISSAN: 54€
2 LIMPIAMANOS MECANICOS ENMARCREM (10L): 60€
21 FILTROS GASOIL MASSEY FERGUSON: 840€
1 ACEITE HIDRAULICO ELF (25L): 60€
1 ACEITE HIDRAULICO TERRAC EXTRA (25L): 60€
1 LUBRICANTE AGRICOLA MASSEY FERGUSON (25L): 60€
1 PILOTO TRASERO: 80€
1 ROTATIVO: 40€
4 FOCOS COCHE: 200€
4 PANTALONES MECANICO: 80€
3 MONOS TALLER: 60€
4 CAMISAS: 20€
10 TRIANGULOS EMERGENCIA HYUNDAI: 50€
1 RUEDA DE RECAMBIO DUNLOP: 125€
BATERIA KEY VALUE KE 240-60E06: 100€
BATERIA KEY VALUE KE 240-76E00: 100€
BATERIA KEY VALUE KE 241-80E06: 100€
BATERIA KEY VALUE KE 241-11E00: 100€
BATERIA NISSAN KE 241-45J05-NY: 100€
BATERIA NISSAN KE 241-45J05-NY: 100€
BATERIA NISSAN KE 241-47DCC-NY: 100€
BATERIA NISSAN KE 241-55D00-NY: 100€
BATERIA NISSAN 24410-000K: 100€
BATERIA NISSAN KE 241-80E07-NY: 100€
BATERIA NISSAN KE 240-65E06: 100€
BATERIA NISSAN KE 241-70D00-NY: 100€
BATERIA NISSAN KE 240-90E00: 100€
BATERIA NISSAN KE 241-80E17-NY: 100€
BATERIA NISSAN KE 241-90E10-NY: 100€
BATERIA NISSAN KE 241-47D00-NY: 100€
2 REPRODUCTOR Y MONITOR 9".2 NEXT BASE: 400€
71 ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS NISSAN: 710€
20 FILTROS ACEITE MASSEY FERGUSON
2 CAJAS DE DISCOS DE FRENO 40206-00QAD: 140€
11 ANTICONGELANTE MOTIBER: 198€
1 ALTERNADOR BOSCH: 100€
1 ALTERNADOR HELLA: 100€
BUJE TRASERO QASQUAY: 50€
3 FILTROS ACEITE 15208-7F40A: 36€
5 FILTROS ACEITE 16403-6990ª: 60€
4 FILTROS ACEITE 15208-9X70A: 48€
3 FILTROS ACEITE 15208-9X80A: 36€
2 FILTROS ACEITE JF0-101/110: 24€
TOTAL: 7.051€

* LOTE N. 2: (990€)

ORDENADOR AMD: 150€
ORDENADOR L6 SUPERMULTI CN V7: 150€
ORDENADOR HP PAVILION SLIMLINE CON MONITOR MEDION Y TECLADO HP: 150€
1 ORDENADOR AMD CON MONITOR AOC: 150€
1 IMPRESORA BROTHER HL-5130: 30€
1 ORDENADOR SIEMENS PCD-3T: 150€
1 IMPRESORA BROTHER HL-1430: 30€
1 ORDENADOR MULTIMEDIA: 150€

1 IMPRESORA BROTHER HL-5030: 30€
TOTAL: 990€

* LOTE N. 3: (14.650€)

1 ANALIZADOR DE GASES MEA 1500 SL: 1.200€
2 CARROS DE HERRAMIENTAS FACOM: 300€
1 PLIMA MANUAL: 400€
1 ELEVADOR ISTOBAL DE 4.000 KG: 1.500€
1 ELEVADOR ISTOBAL DE 3.000 KG: 1.200€
1 MESA ELEVADORA DE TRABAJO: 500€
1 GRUPO AUTOGENO: 700€
1 MAQUINA DE ENGRASAR: 250€
1 PULIDORA LIGUN: 100€
1 CARGADOR BATERIA FERUE 915-15ª: 100€
1 MAQUINA DE ALINEACION DE RUEDAS ALADINE 3 CON ORDENADOR: 1.500€
1 ESTACION DE LUBRICACION SAMOA: 200€
7 BANCOS DE HERRAMIENTAS DE DISTINTOS TAMAÑOS: 1.400€
18 MODULOS DE PARED CON HERRAMIENTAS NISSAN: 2.000€
1 OPACIMETRO SERVITRON 090: 1.500€
1 MAQUINA LIMPIADORA CIRCUITOS DE REFRIGERACION: 250€
1 MAQUINA PREITU SERCA: 250€
13 MALETINES DE HERRAMIENTAS: 1.300€
TOTAL: 14.650€

* LOTE N. 4: (1.250€)

2 SILLONES AZULES: 100€
1 MESA BAJA: 40€
1 PIE PARA TV: 10€
1 TELEVISOR THOMPSON: 30€
6 SILLAS AZULES: 120€
1 MESA OVALADA: 40€
1 MOSTRADOR RECEPCION: 300€
1 TV SAMSUNG: 30€
1 MESA DESPACHO: 100€
1 SILLA CON RUEDAS: 30€
1 ARMARIO CON ESTANTES: 150€
1 DESPACHO COMPUESTO DE UN ARCHIVADOR, UN ARMARIO Y DOS MESAS: 300€
TOTAL: 1.250€

* LOTE N. 5: (210€)

IMPRESORA HP LASERJET 1100: 30€
MULTIFUNCION RICOH AFICIO MP 161SPF: 30€
ORDENADOR LG SUPERMULTI: 150€
TOTAL: 210€

* LOTE N. 6: (500€)

FOTOCOPIADORA RICOH 220: 500€
TOTAL: 500€

Los bienes se encuentran en el local comercial de la empresa ejecutada sito en Carretera Alcañiz, nº 65, de Teruel, siendo depositario de los mismos el administrador de la ejecutada MARIO MARTIN ESCAMEZ, con DNI nº 18421203C y domicilio en Carretera Alcañiz, nº 70, de Teruel.

El presente edicto se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y en el Portal de la Administración de Justicia (PAJ), accesible a través de www.administraciondejusticia.gob.es.

Dado en TERUEL, a veintitrés de Julio de dos mil trece.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 54.533

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

La Presidencia de esta Comarca por Resolución de fecha 30 de julio de 2013, ha dictado el Decreto nº 390/13 aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la pruebas de selección de la plaza siguiente:

- Denominación: Bolsa de trabajo para la contratación temporal de Terapeutas Ocupacionales
- Publicación Bases: BOPT nº 121, de fecha 27-06-2013.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALTUBO ANDRÉS	PAULA ISABEL	72995418-L
2	ANDREU MARTI	VIRGINIA	73260133-G
3	ARANDA MINGUILLON	ESTHER	73086563-S
4	BACHILLER CALVO	LAURA	18450806-E
5	BELLIDO ROS	MARIA DE LAS NIEVES	72993776-X
6	BERDEJO ROMANOS	CARMEN	17455071-A
7	BROSET BLASCO	MONICA	18450633-X
8	BUENACASA SANCHO	ESTHER	72995483-S
9	CARBALLO SOTERAS	CARMEN	72998169-X
10	CASTREGANA LOPEZ	LAURA	71272501-D
11	CATALAN ALONSO	ANA MARIA	18451788-S
12	CEAN CABRERA	NATALIA GISSELLE	48668089-C
13	COY ALDANA	DINA	72996449-S
14	DE LA RIVA COMIN	LETICIA	25176852-V
15	ESCOSA GALVE	ROCIO	73092280-M
16	FANDOS SIERRA	LAURA	18445321-B
17	FERRER AGUILO	LETICIA	73105276-Y
18	HERRERO MARTIN	ANGEL	17760171-P
19	LORENTE SANZ	ELENA	29126045-H
20	MARTI MARGELI	MARIA PILAR	73259357-X
21	NARVAIZA MORTE	ELENA	73015980-L
22	NUÑEZ PAZMIÑO	MELANY KARINA	26277712-M
23	ORTIN HUESO	MONICA	18451250-Y
24	PASTOR MONTAÑO	MARIA DE LOS ANGELES	29131323-Y
25	PEREZ ESCORIHUELA	ROCIO	73093696-H
26	PEREZ FAUS	AURORA	20022705-D
27	SAIZ RODRIGUEZ	ALICIA	04618207-Z
28	SANZ LIS	ANA MARÍA	73084937-E
29	SANZ VALER	PATRICIA	25188920-X
30	SERRANO SANCHEZ	ALICIA MARIA	73009656-C
31	SIERRA CANALS	BEATRIZ PILAR	25471605-W
32	SOLER CORTES	LUCIA	73261042-Q
33	TOBAR RUIZ	ALBA	71295162-S
34	TOMAS PORTO	SONIA	18446075-Y

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Motivo exclusión
1	BUEN LAPLAZA	ERIKA	18170760-R	1
2	GARCIA LOPEZ	LAURA	04210056-K	2 y 3
3	HEREZA ESCARTÍN	LUCIA	18057288-B	1
4	LIZARRALDE MUGICA	GOIZEDER	72488279-F	5
5	PANIZO SÁNCHEZ	MARIA LUISA	51089741-W	4 y 5
6	PEREZ NAVARRO	MIRIAM	18453203-G	6
7	RODRIGUEZ RUIZ	LORETO	72971908-S	2 y 5
8	SERRANO GIMENO	GUILLERMO	76918920-C	2 y 3

- 1- Falta compulsar reverso DNI
- 2- Falta compulsar DNI
- 3- Falta compulsar Titulación exigida
- 4- Falta DNI de acuerdo al pto 4 de las Bases de la Convocatoria.
- 5- Falta Titulación exigida de acuerdo al pto 3.c y 4 de las Bases de la Convocatoria.
- 6- Presentación fuera de plazo

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Comarca los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Alcañiz a 30 de julio de 2013.-La Presidenta, Ana Belén Andreu Pascual.

Núm. 54.506

CALACEITE

Tasa por suministro de agua potable, tasa por el servicio de alcantarillado y Canon de saneamiento. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2010.

Por Decreto de la Alcaldía número 101/2010, de fecha 27 de mayo de 2010 se ha aprobado y dispuesto el trámite de información pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por servicio de alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: Dicho padrón se encuentra expuesto al público durante un periodo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada a tal efecto en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquagest P.T.F.A., S.A. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Aquagest P.T.F.A., S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas por el suministro de agua potable y por la prestación del servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante esta alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de cobranza, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

Calaceite, 31 de julio de 2013.-El Alcalde, José M^a Salsench Mestre.

Núm. 54.507

CALACEITE

Tasa por suministro de agua potable, tasa por el servicio de alcantarillado y Canon de saneamiento. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2010.

Por Decreto de la Alcaldía número 163/2010, de fecha 18 de agosto de 2010 se ha aprobado y dispuesto el trámite de información pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por servicio de alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: Dicho padrón se encuentra expuesto al público durante un periodo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada a tal efecto en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquagest P.T.F.A., S.A. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Aquagest P.T.F.A., S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas por el suministro de agua potable y por la prestación del servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante esta alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de cobranza, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa. Calaceite, 31 de julio de 2013.-El Alcalde, José M^a Salsench Mestre.

Núm. 54.494

ALCORISA

D^a ALICIA PERALTA OMEDES, ha iniciado expediente para que se proceda a dar de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas por no residir en su domicilio en la actualidad:

* Iosif Stefan Gudor

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expone al público el expediente realizado al efecto, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La correspondiente baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual.

Alcorisa a 31 de Julio de 2013.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 54.511

TRAMACASTIEL

De conformidad con lo dispuesto en el art.169.3 del RDL 2/2004 regulador del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación Municipal en Sesión ordinaria ,celebrada el día 23 de ENERO de 2013, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo, al no formularse reclamaciones durante el periodo de exposición al público, contado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm 35 de fecha 20.02.2013, se hace constar lo siguiente:

I)RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2.013

GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de personal	20.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y ser.	78.500,00
4	Trasferencias corrientes	17.800,00
6	Inversiones reales	212.265,00
9	Pasivos financieros	700,00
	TOTAL.....	329.265,00
INGRESOS		
	CONCEPTO	
1	Impuestos directos	23.500,00
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	31.300,00
4	Trasferencias corrientes	37.000,00
5	Ingresos patrimoniales	18.465,00
7	Trasferencias de capital	211.000,00
	TOTAL.....	329.265,00

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Plazas de funcionarios con Habilitación Nacional:

A.-Secretaría-Intervención. Agrupada

B.-Personal Laboral eventual

Según lo dispuesto en el art.171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá Interponer directamente recurso contencioso -administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tramacastiel, 31 de julio de 2013.-EL ALCALDE, SEBASTIAN ALEGRE.

Núm. 54.512

CALANDA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 26/07/2013, se adjudicó el contrato de la obra "INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRICOLA, 8ª SEPARATA DEL TOMO III: EXPLANACION Y URBANIZACION", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Calanda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Dirección de internet del perfil de contratante: www.calanda.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial y Agrícola, 8ª Separata del Tomo III: Explanación y Urbanización.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Teruel Nº 109.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 08/06/2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 1.677.923,90.- euros. IVA (18%). Importe total 1.979.950,20.- euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 26/07/2013.

b) Contratista: UTE: Aragonesa de Obras Civiles, S.L. – Mariano Meroñas Hernán, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 1.375.897,60.- euros. IVA (21%). Importe total 1.664.836,10 euros.

En Calanda, a 31 de julio de 2013.-El Alcalde, José Ramón Ibáñez Blasco.

Núm. 54.682

ALIAGA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2013 se adjudicó el contrato administrativo especial para la Gestión y Explotación del Hotel-Mueso "Molino Alto" de titularidad municipal publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aliaga

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria Intervención

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo especial

b) Descripción: Gestión y Explotación del Hotel-Museo "Molino Alto" en Aliaga (Teruel)

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26/04/2013

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 4. Canon inicial: 6.000,00 euros.
 5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 17/06/2013
 - b) Fecha de formalización del contrato: 18/06/2013
 - c) Contratista: Diego Barea Gómez
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 9.153 euros más IVA.
- En Aliaga a 6 de agosto de 2013.-El Alcalde, Sergio Uche Gil.

Núm. 54.683

ALBALATE DEL ARZOBISPO

CORRECCION DE ERRORES A LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

Advertido un error en la lista definitiva indicada que aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel nº 148, de fecha 6 de agosto de 2013, se efectúa a este anuncio la siguiente corrección:

- En la lista de aspirantes de admitidos debe de figurar, además de los señalados, GONZALEZ GOMEZ, VICENTE. Y en su consecuencia, no figurar éste en la lista de excluidos.

En Albalate del Arzobispo, a 7 de agosto de 2013.-EL ALCALDE, ANTONIO DEL RIO MACIPE.

Núm. 54.697

HÍJAR

El Pleno del Ayuntamiento de Híjar, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 6 de agosto de 2013, ha acordado aprobar el inicio de expediente para la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral temporal para cubrir posibles bajas y/o vacantes en la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo "El Castillo", aprobado las bases que han de regir la convocatoria, mediante concurso de méritos, cuyo contenido es el siguiente:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR POSIBLES BAJAS Y/O VACANTES EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO "EL CASTILLO" DE HÍJAR.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Empleo de personal laboral temporal, por el sistema de méritos, destinada a la provisión de personal para la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo "El Castillo" de Híjar, cuando surja la necesidad de contrataciones laborales de carácter temporal, siempre que así se acuerde por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, con ocasión, entre otras circunstancias, de bajas médicas, excedencias, vacaciones, licencias, etc, del personal municipal.

La contratación será en régimen laboral, con carácter temporal por el tiempo imprescindible, y a jornada completa o a tiempo parcial, en función de las necesidades del servicio.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el procedimiento selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

a) Ser español, residente legalmente en España, o disponer de una nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido despedido como

personal laboral en los términos establecidos en el artículo 51.1 d) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas del puesto de trabajo.

g) No hallarse incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso de méritos se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Híjar, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, y en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial que se le facilitará en el Ayuntamiento, y en el que se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, que aceptan en su totalidad y se someten a las Bases que rigen la convocatoria.

A la instancia en modelo oficial, se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.

- Sobre denominado "Méritos" donde los aspirantes deberán incluir todos los méritos objeto de baremación, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria. Los méritos alegados, para puntuarse, deberán ser originales o bien estar debidamente compulsados en el anverso y reverso.

El plazo para presentar solicitudes será de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel siendo también publicada la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal.

CUARTA. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Don Carmelo Messeguer Bernad, funcionario del Ayuntamiento de Híjar.

Vocales:

Doña Teresa Gimeno Salvador representante del personal laboral del Ayuntamiento de Híjar.

Un representante designado por la Diputación Provincial de Teruel.

Secretaria:

Doña María Isabel Millán Pina, funcionaria del Ayuntamiento de Híjar.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de al menos de dos de sus miembros y de la Secretaria.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración de los méritos y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de Valoración, por mayoría.

QUINTA. Valoración de méritos.

Una vez presentadas las solicitudes, la Comisión de Valoración se reunirá, previa citación de la Sra. Presidenta, para valorar los méritos de los aspirantes en un plazo no superior a quince días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez valorados de la forma indicada a continuación, elaborará una relación de los aspirantes por orden decreciente de la puntuación obtenida, que servirá como bolsa inicial de trabajo.

Formación. Se valorarán los siguientes méritos:

A) Por estar en posesión del título oficial de magisterio con la especialidad de Educación Infantil (o Grado que correspondiente) expedido por una Administración Pública, o bien el título correspondiente a cualquier otra nacionalidad debidamente homologado: 2,5 puntos.

B) Por estar en posesión del título oficial de magisterio con otras especialidades distintas de la prevista en el apartado anterior: 2 puntos.

C) Por estar en posesión del título oficial de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Educación Infantil o Jardín de Infancia 1.5 puntos.

D) Por estar en posesión del título oficial de Auxiliar de jardín de infancia 1 punto.

E) Por cursos de formación organizados e impartidos por organismos públicos relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán de la siguiente forma:

* De hasta 20 horas: 0.02 puntos/curso

* De hasta 30 horas: 0.05 puntos/curso

- * De 31 a 80 horas: 0.10 puntos/curso
- * De 81 a 130 horas: 0.15 puntos/curso
- * De 131 a 180 horas: 0.20 puntos/curso
- * De 181 horas en adelante: 0.25 puntos/curso

Se establece un máximo de 1.5 puntos en este apartado.

Experiencia profesional. Se valorarán los siguientes méritos:

A) Por servicios de iguales características o funciones análogas prestados en centros públicos: 0.1 punto por mes trabajado, o su parte proporcional correspondiente a los días sueltos trabajados.

B) Por servicios de iguales características o funciones análogas prestados en centros o establecimientos privados: 0.05 puntos por mes trabajado, o su parte proporcional correspondiente a los días sueltos trabajados.

Se establece un máximo de 2.5 puntos en este apartado.

En caso de empate, se resolverá primando máxima puntuación por titulación, en caso de permanecer el empate, se primará el mayor número de puntos por experiencia en centros públicos.

La composición de la bolsa hará pública en la Web municipal en el plazo de diez días desde la valoración de los méritos por parte de la Comisión de Valoración.

SEXTA. Funcionamiento de la Bolsa de trabajo.

1. Aprobada la Bolsa de Trabajo, se publicará permanentemente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, e igualmente las renovaciones de las mismas cada vez que se produzca alguna modificación en el orden. La presente bolsa tendrá validez por un periodo de tres años.

2. A medida que se produzcan las necesidades de personal, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con el aspirante que corresponda por orden en la Bolsa de Trabajo para contratar la suplencia que se necesite.

3. En el caso de que el candidato decline o renuncie a aceptar el ofrecimiento, por el motivo que sea, pasará a ocupar el final de la Bolsa. En caso de tres renuncias consecutivas se le excluirá definitivamente de la Bolsa de Empleo correspondiente.

4. Esta regla anterior no será aplicable en el caso de que el aspirante se encuentre, en el momento de ser requerido para trabajar, enfermo (con justificación médica) en cuyo caso les respetará el lugar que ocupan en la Bolsa de Trabajo para próximos llamamientos.

5. Los aspirantes, tras el llamamiento, deberán contestar aceptando o no el trabajo en el plazo más inmediato posible, para no perjudicar la continuidad del servicio. Si no se atiende la llamada tras tres avisos en intervalos diferentes de horas sin contestar, se hará el llamamiento a la siguiente de la Bolsa de Trabajo, con los efectos previstos en el punto 3.

6. Como excepción, en casos de urgencia, se hará un único intento de comunicación con el candidato.

7. Igualmente los candidatos podrán ser excluidos definitivamente de la Bolsa de Trabajo, previo trámite de audiencia al interesado, en el supuesto de que durante su trabajo en el Centro se haya comprobado la comisión por su parte de alguna irregularidad grave o no haya demostrado las necesarias aptitudes que requiere el puesto de trabajo a desempeñar.

SÉPTIMA. Presentación de documentación.

Los candidatos que sean requeridos para suscribir contrato de trabajo, antes de la firma del mismo aportarán en el plazo que se estime oportuno la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.E.

B) Declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Cumplidos estos requisitos, el candidato suscribirá el correspondiente contrato de trabajo con el Presidente de la Corporación, entrando a trabajar en la Escuela de Educación Infantil "El Castillo de Híjar" en el día y turno que le señale la Dirección del Centro.

OCTAVA. Legislación Aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

-R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de estas bases serán resueltas por la Presidencia.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Presidencia y de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Híjar, a 7 de agosto de 2013.-El Alcalde en funciones, Jesús A. Puyol Adell.

INSTANCIA

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR POSIBLES BAJAS Y/O VACANTES EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO "EL CASTILLO" DE HÍJAR.

DATOS PERSONALES

Nombre:

Apellidos:

D.N.I. /N.I.E.

Dirección a efectos de notificaciones:

Teléfono de contacto (será el designado para contactar en caso de contratación):

Cualquier cambio en los datos aquí declarados, deberá ser comunicado fehacientemente al Ayuntamiento para que tengan eficacia a los efectos de aplicación de la bolsa que se constituye.

SOLICITUD

Solicita tomar parte en el concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Híjar para la constitución de una bolsa de empleo destinada a cubrir posibles bajas y/o vacantes del personal municipal de la Escuela de Educación Infantil "El Castillo de Híjar" y, a tal efecto declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, aceptando las condiciones de la misma y sometiéndose a las bases que la rigen.

En Híjar, a de de 2013.
EL/LA INTERESADA

D./DÑA.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR (TERUEL).

Núm. 54.443

VALDELINARES

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2013, ha sido cesado D. David Benages Gargallo y nombrado D. Rafael Alegre Herrera en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Valdelinares, a 24 de Julio de 2013.-El Alcalde (ilegible).

Núm. 54.402

ANADÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.-

En uso de las facultades conferidas por los artículos 59 y 100 a 103 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el impuesto sobre las Construcciones, instalaciones y Obras.

ARTICULO 2. HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras en cementerios.
- G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

ARTICULO 3.- EXENCIONES. NINGUNA

ARTICULO 4. . SUJETOS PASIVOS.-

1. Son obligados tributarios, sujetos pasivos contribuyentes, de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 apartado 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella. A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra, no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

ARTICULO 5. BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella. No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, los precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente el coste de ejecución material.

2.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 4 %.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTICULO 6.- GESTION..

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. Cuando el presupuesto sobre el que se gire la liquidación provisional no se corresponda con el coste estimado según informe de los servicios técnicos municipales, se girará liquidación complementaria de la liquidación provisional. Dicha comprobación podrá efectuarse por el procedimiento de estimación indirecta en base a los módulos oficiales publicados por el Colegio oficial de Arquitectos de Aragón o por el propio servicio de la Diputación Provincial de Teruel.

3. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, el Ayuntamiento practicará una liquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

4. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones y obras, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en el Ayuntamiento declaración del coste

real y efectivo de aquellas, acompañada de fotocopia de su DNI, así como de los documentos que se consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.

Cuando no se pudiere presentar en plazo la documentación señalada, podrá solicitarse, dentro del mismo periodo de tiempo, una prórroga de un mes para realizar la aportación.

5.- A la vista de la documentación aportada y de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad diferencial que resulte.

6.- Los sujetos pasivos están, igualmente, obligados a presentar la declaración del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y abonar la liquidación que corresponda, aun cuando no se haya pagado por aquéllas, con anterioridad, ninguna liquidación por el impuesto, lo que deberán realizar en el plazo señalado en los artículos anteriores. A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y en particular la que resulte según el artículo 32 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1.978.

7.- Cuando no se pudiera presentar en plazo la documentación señalada en el apartado anterior, podrá solicitarse, dentro del mismo periodo de tiempo una prórroga de 15 días para realizar su aportación.

8.- Para la comprobación del coste real y efectivo, a que se refieren los apartados anteriores, el sujeto pasivo estará obligado a presentar, a requerimiento de la Administración, la documentación en que se refleje este coste, como el presupuesto definitivo, las certificaciones de obra, certificado de conclusión de la obra suscrita por el facultativo director de la obra y visado por el Colegio Oficial competente al respecto y cualquiera otra que, en juicio de los servicios Técnicos Municipales, pueda considerarse válida para la determinación del coste real. Cuando no se aporte esta documentación Administrativa podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 52 de la Ley General Tributaria.

9.- En aquellos supuesto en los que durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva a la que se refiere el apartado anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

10. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos, con expresión de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley 58/20013, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 7.-INTERESES DE DEMORA Y RECARGO DE APREMIO.

Tanto los intereses de demora como el recargo de apremio se exigirán y determinarán en los mismos casos, forma y cuantía que en los tributos del Estado y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General.

ARTÍCULO 8. INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrolla, así como en la Ordenanza Fiscal General.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y continuará en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

En Anadón a 18 de julio de 2013.-El Alcalde (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.